



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
TULUÁ-VALLE

CONSTANCIA SECRETARIAL: a despacho del señor Juez, memorial presentado por AXA COLPATRIA, queda para proveer, Tuluá, 11 de diciembre de 2020.

LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE
Secretario.-

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2317
EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA

DEMANDANTE: CLÍNICA MEDICO QUIRÚRGICO ALVERNIA LTDA.

DEMANDADO: SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.

RADICACIÓN No.: 76-834-40-03-007-2018-00444-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Tuluá, Valle del Cauca, dieciseis (16) de diciembre del dos mil veinte (2020)

Dentro del presente proceso **EJECUTIVO, AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.**, envía soporte del ultimo depósito judicial consignado a órdenes de este despacho por \$17.894.361,000, en atención a los oficios 5016 y 4997, en los cuales se decreta el embargo y secuestro de los dineros producto de los contratos o convenios de atención a los usuarios o cualquier otro tipo de contrato que tengan suscrito con el **SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.O.S.**

Teniendo en cuenta que el presente proceso terminó en la audiencia celebrada el 29 de septiembre de 2020, por acuerdo entre las partes y como quiera que el Juzgado Dieciséis del Circuito de Cali, había solicitado remanentes, los cuales surtieron efecto -folio 90, cuaderno 5, se ordenará la conversión de todos los títulos que se encuentren depositados en el presente proceso con dirección a ese estado judicial.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

ÚNICO: ORDENAR la conversión de todos los títulos que se encuentren depositados en el presente proceso con dirección al Juzgado Dieciséis del Circuito de Cali, en virtud del embargo de remanentes decretado en el proceso ejecutivo con radicación **76001-31-03-016-2018-00190-00**, que adelanta **CLÍNICA OFTALMOLÓGICA DE BUGA LTDA.**, contra el **SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.O.S.**, suma que asciende a **\$ 74.940.529,00**, lo anterior teniendo en cuenta que el presente proceso ya terminó. Envíese copia del auto que ordenó el levantamiento de las medidas en este proceso, y copia de esta providencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

El Juez,

DIEGO VICTORIA GIRÓN

MX

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
TULUÁ - VALLE DEL CAUCA

Hoy **18 DIC 2020** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO VIRTUAL No. **150**.

LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE
Secretario